

SANTA CRUZ, 16 de Septiembre del 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica la subrogancia del Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 357 de fecha 01.08.2024, del Director de Aseo Ornato y Medio Ambiente solicitando el servicio de aseo y limpieza del sector de medialuna para actividades de fiestas patrias.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.311.
6. Bases Administrativas.
7. Bases Técnicas.
8. Decreto Exento N° 4.092 de fecha 21.08.2024, Llámese a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 06.09.2024.
10. Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora.
11. Decreto Exento N° 4.447 de fecha 06.09.2024, Declara Desierta la Propuesta Pública.
12. El Memorándum N° 188 de fecha 12.09.2024 del Director de Aseo Ornato y Medio Ambiente, solicitando gestionar a través del portal de Mercado Público una cotización formal abierta a todos los proveedores por los servicios de **"servicio de aseo y limpieza sector medialuna actividades fiestas patrias 2.024"**. ajustándose a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas de la licitación anterior ID 3838-153-L124.
13. La cotización ID 3838-15-SC24 realizada a través del portal de Mercado Público con fecha de publicación 12.08.2024 y fecha de cierre 13.09.2024, para la **"servicio de aseo y limpieza sector medialuna actividades fiestas patrias 2.024"**.
14. Informe de Experiencia de fecha 16.09.2024 del Director de Aseo Ornato y Medio Ambiente.
15. Orden de compra N° 3838-524-SE24, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 4.092 de fecha 21.08.2024 se llamó a Propuesta Pública denominada **"servicio de aseo y limpieza sector medialuna actividades fiestas patrias 2.024"**.
2. Por Decreto Exento N° 4.447 de fecha 06.09.2024 se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada **"servicio de aseo y limpieza sector medialuna actividades fiestas patrias 2.024"**. (ID 3838-153-L124), debido a que el Oferente **INVERSIONES BECERRA SPA**, no adjunta Patente Comercial Vigente y Certificado de Actividades Económicas, por lo cual es solicitado a través de Foro Inverso según lo establecido en el Punto 9.2.1 de las Bases Administrativas, adjuntando solo Certificado de Actividades Económicas por lo cual queda Fuera de Bases.
3. Que posterior a la licitación fallida, con el objeto de seleccionar el oferente idóneo para un trato directo, se realizó una cotización abierta a todos los proveedores habilitados en el portal de Mercado Público (ID 3838-15-SC24), resultando elegido la **INVERSIONES BECERRA SPA**.
4. Para efectos de elegir un proveedor y celebrar trato directo para la ejecución del servicio, se realizó una cotización abierta a través del portal de Mercado Público (ID ID 3838-15-SC24) para la **"servicio de aseo y limpieza sector medialuna actividades fiestas patrias 2.024"**, con un Monto Total Disponible de \$ **3.100.000** invitando a 34.536 proveedores. En dicha cotización, la empresa **INVERSIONES BECERRA SPA**, RUT N°

76.904.226-1, presentó una oferta por un Monto Total de \$ **3.100.000** (Tres millones cien mil pesos) cumpliendo con todos los requisitos solicitados para el trato directo. Su oferta incluye todos los servicios solicitados, con una vigencia hasta el 13.10.2024, siendo la propuesta más conveniente para los intereses municipales en términos económicos y técnicos.

5. Lo dispuesto en el Artículo N° 10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
6. Conforme al Artículo N° 4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:" "a) La educación y la cultura;" "d) La promoción del empleo y el fomento productivo;" "e) El turismo, el deporte y la recreación;" "l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local." Con la ejecución de la actividad Fiestas Patrias Santa Cruz 2024 la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legalmente a celebrarla.
7. **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO:** La contratación del servicio de aseo y limpieza del sector de medialuna es indispensable para la realización de diversas actividades enmarcadas en el Programada de Fiestas Patrias a realizarse entre el 17 y 20 de septiembre del 2.024, debido a que se considera el aseo y limpieza de los sectores de patios de comida, zona de juego y todo el entorno del recinto de fiestas patrias, mantenimiento del aseo y el vaciado de basureros. Es importante destaca que la falta higiene y limpieza en las áreas destinadas al consumo de alimentos puede conllevar riesgos significativos para la salud, tales como proliferación de bacterias y otros patógenos que podrían ocasionar enfermedades de alimentarias. Por lo tanto, es fundamental mantener estas áreas debidamente aseadas para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas.
8. En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N° 10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues se realizó una licitación pública previa, la oferta presentada fue declarada inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, se realizó una cotización abierta, y la contratación es indispensable para el organismo como ya se ha justificado en los considerandos anteriores.
9. El Servicio se financiará con cargo a los Fiestas Patrias, Número de Cuenta 215.22.11.999.001.036.

DECRETO EXENTO N° 4.552

1. **SE APRUEBA CELEBRAR TRATO DIRECTO**, en virtud de la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, respecto al servicio denominado "**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA SECTOR MEDIALUNA ACTIVIDADES FIESTAS PATRIAS 2.024**", por un Monto Total de \$ **3.100.000** (Tres millones cien mil pesos) IVA Incluido, con la Empresa **INVERSIONES BECERRA SPA**, RUT N° 76.904.226-1, Representada Legalmente por **JORGE BECERRA SPA**, RUT N° 14.050.146-8, Ambos con domicilio Santa Matilde 653, Santa Cruz.
2. **SE APRUEBAN** como Términos Técnicos de Referencia para esta contratación, las Bases Administrativas y Técnicas, y demás antecedentes de la licitación "**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA SECTOR MEDIALUNA ACTIVIDADES FIESTAS PATRIAS 2.024**", autorizada mediante Decreto Exento N° 4.092 de fecha 21.08.2024, y publicada en el portal de compras públicas bajo el Número ID 3838-153-L124, en las que se especifican los servicios, las multas, la unidad técnica, plazos y demás características del servicio.

Las Bases y demás antecedentes de la licitación rigen en todo lo que no contradiga al presente decreto.

3. **ENVÍESE** la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información.
4. **REDÁCTESE** Contrato por Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Por Orden del Sr. Alcalde.
6. **PUBLÍQUESE** en el portal de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Administrador Municipal

c. c. :
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/